

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Mesa Directiva, por el que se modifica el primer resolutivo del acuerdo por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el primer año de ejercicio de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados

## Anexo VI

**Jueves 7 de abril**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Mesa Directiva LXV Legislatura

### **DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER RESOLUTIVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEFINEN LOS DÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR INHÁBILES DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 2º numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 182 numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.
2. Que, cada año legislativo se computará del 1º de septiembre al 31 de agosto del año siguiente, como lo establece el artículo 2º numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, de conformidad con las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.
4. Que, el artículo 182, numeral 5, del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos y, al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establecerá los días que se computarán como inhábiles.
5. Que, el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, señala que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

*Edgardo A*  
*7 Abr 22*  
*16:30*



## Mesa Directiva LXV Legislatura

Asimismo, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo establece los días de descanso obligatorio.

6. Que, el 5 de octubre de 2021 fue aprobado por la Mesa Directiva, por unanimidad de todos los integrantes de este órgano de gobierno, el Acuerdo por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en cuyo resolutive primero se inhabilita la semana del lunes 11 al viernes 15 de abril de 2022, por periodo vacacional.
7. Que, el resolutive segundo de dicho acuerdo, establece que en caso de que el desarrollo de los trabajos legislativos haga necesaria la habilitación o inhabilitación de días en forma diversa a lo dispuesto en el acuerdo, la Mesa Directiva determinará lo conducente.
8. Que, con el objetivo de construir los acuerdos necesarios al interior de los órganos de gobierno y entre los distintos grupos parlamentarios de esta Soberanía, se prevé la posibilidad de celebrar sesiones en fechas inhabilitadas por el acuerdo inicial, es decir, la semana del lunes 11 al viernes 15 de abril del presente año. Lo anterior, con la finalidad de continuar oportunamente con el desahogo de la agenda legislativa y avanzar en la discusión y votación de asuntos de gran relevancia para esta Legislatura.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones antes citadas, la Mesa Directiva establece el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el resolutive primero del Acuerdo por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para quedar de la siguiente manera:

**Primero.** Se considerarán como días inhábiles, para efectos del cómputo de los plazos para que las comisiones emitan sus resoluciones, durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, los sábados, domingos y los siguientes días:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Mesa Directiva LXV Legislatura

1. Jueves 16 de septiembre de 2021 (*en conmemoración del aniversario del inicio de la independencia de México, en 1810*);
2. Lunes 1º y martes 2º de noviembre (*en conmemoración del día de muertos*);
3. Lunes 15 de noviembre de 2021 (*En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, 1910*);
4. Del jueves 16 de diciembre de 2021 al lunes 3 de enero de 2022 (*periodo vacacional*);
5. Lunes 7º de febrero de 2022 (*En conmemoración del 5º de febrero, aniversario de la promulgación de las constituciones de 1857 y 1917*);
6. Lunes 21 de marzo de 2022 (*en conmemoración del natalicio de Benito Juárez García*);
7. Jueves 5º de mayo de 2022 (*en conmemoración del aniversario de la victoria sobre el ejército francés en Puebla, en 1862*), y
8. Martes 10 de mayo de 2022 (*en conmemoración del Día de las Madres*).

**SEGUNDO.** Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de abril de 2022

**Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
Presidente



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Mesa Directiva LXV Legislatura



**Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos**  
Vicepresidenta



**Dip. Santiago Creel Miranda**  
Vicepresidente



**Dip. Marcela Guerra Castillo**  
Vicepresidenta

**Dip. Brenda Espinoza López**  
Secretaria



**Dip. Karen Michel González Márquez**  
Secretaria

**Dip. Fuensanta Gpe. Guerrero Esquivel**  
Secretaria



**Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez**  
Secretaria



**Dip. Luis Enrique Martínez Ventura**  
Secretario



**Dip. Jessica Ortega de la Cruz**  
Secretaria



**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
Secretaria

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>